



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 188

SAN ISIDRO, 08 MAYO 2017

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Memorándum N° 148-2017-0200-GM/MSI de la Gerencia Municipal, el Informe N° 137-2017-0900-GRH/MSI e Informe N° 138-2017-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos y el Informe N° 0261-2017-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala en su numeral 8.1 que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que consiste en no prestar servicios por un período de 30 días calendario por cada año de servicios cumplido, recibiendo el íntegro de la contraprestación. Este beneficio se adquiere al año de prestación de servicios en la entidad; precisando el numeral 8.2 que este debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en períodos no inferiores a siete (7) días calendario;

Que, por su parte el literal e) del numeral 12.1 del artículo 12° del citado Reglamento, señala que se suspende con contraprestación la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto a dicho régimen, asimismo por hacer uso del descanso físico compensatorio por horas laboradas en sobretiempo;

Que, de otro lado, el artículo 11° de la norma a que se refiere el párrafo precedente señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, bajo dicho contexto, mediante el documento del visto la Gerente Municipal, Dra. Karina Vargas Terrones, puso en conocimiento de la Gerencia de Recursos Humanos que hará uso de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2015-2016, por nueve (09) días, del 15 al 23 de Mayo del presente; y asimismo de un (01) día por descanso físico compensatorio por horas laboradas en exceso, el día 24 de Mayo de 2017; proponiendo se encargue dicho despacho a don Juan Carlos Leonarte Vargas, con retención a su cargo de asesor de dicha Gerencia;

Que, en efecto la Gerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 137-2017-0900-GRH/MSI del visto, indicó que doña Karina Natividad Vargas Terrones, Gerente Municipal cuenta con nueve (09) días de vacaciones pendientes por el periodo 2015-2016; motivo por el cual opinó favorablemente respecto del descanso físico de la citada funcionaria, los cuales se harán efectivos del 15 al 23 de Mayo de 2017;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, asimismo, a través del Informe N° 138-2017-0900-GRH/MSI del visto, otorgó la compensación solicitada para el día 24 de Mayo de 2017 por la Gerente Municipal, Karina Vargas Terrones; al haber acumulado nueve (09) horas de sobretiempo del 01 al 03 de Febrero del 2017;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR descanso físico vacacional a doña **KARINA VARGAS TERRONES**, Gerente Municipal por el periodo de nueve (09) días calendario, el mismo que se computará del **15 al 23 de Mayo de 2017**; así como reconocer el descanso físico compensatorio por un (01) día otorgado por la Gerencia de Recursos Humanos el cual hará efectivo el día **24 de Mayo de 2017**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el Despacho de la Gerencia Municipal, a don **JUAN CARLOS LEONARTE VARGAS**, del **15 al 24 de Mayo de 2017**, en adición a sus funciones como Asesor de la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde